

dose de esta Sociedad que ha sido constituida á la base de un importante negocio minero de Gergal y que radica en el cerro denominado de Soria.

La Sociedad se ha constituido con un capital de cien mil libras esterlinas, (tres millones de pesetas) representadas en cien mil acciones de una libra cada una.

La forma en que se ha hecho la emisión de estas acciones según el referido periódico ha sido la siguiente. Treinta mil á razón de dos chelines seis peniques al pedir las, en el momento del reparto cinco chelines, tres meses despues de este, otros cinco chelines y el saldo de siete chelines seis peniques, tres meses despues ó sea á los seis de haberse hecho el reparto.

Los altos prestigios de las personalidades que forman parte del consejo de esta Sociedad son una garantía para su vida futura. Aparece como Director de ella el que á su vez lo es de la Compañía de construcciones navales y de hierros de Palmer, Almirante Clewerland el honorable Roberto Jones, el Presidente de la Compañía minera de Luchana en Bilbao Mr. Walter S. B. Mac-Laren el Presidente de la Sociedad *Almeria mines Ld.*

Son banqueros de esta Sociedad los Bancos ingleses, el Nacional y el Provincial: la Secretaría y oficinas están á cargo de Mr. Malcon Dillon.

Esta Compañía ha sido formada por la Sociedad de construcciones navales de Palmer, respondiendo á la necesidad que esta casa tenía de asegurar el abasto de sus altos hornos de Jarrou, evitándose la fluctuación en los precios y asegurándose á su vez la calidad del mineral.

La Compañía minera de Olconera y la Compañía minera de Luchana que han realizado importantes negocios, fueron constituidas en igual forma, la primera por tres de los fundidores más importantes de Durham, y la segunda por cuenta y mitad de dos conocidos fundidores.

El origen de la constitución de esta Sociedad fué en primer término las necesidades de la casa Palmer que dejamos anotadas, despues D. Walter S. B. Mac-Laren y don John Jocheneston. Ingeniero de minas el segundo vinieron á España comisionados por la Compañía Palmer, visitaron en Gergal las minas de la Sociedad *Almeria mines Ld.* y emitieron informes completos y favorables sobre ellas. Entonces la Compañía Palmer, adquirió un cargamento de muestra, el cual dió un resultado satisfactorio en la fundición. El análisis medio del cargamento de muestra, dió el 58 0/0 en hierro metálico. El mineral es además duro, grueso y de facil fundición.

Estas minas han sido investigadas por la Compañía Almeria mines L^{d.} en las cuales se descubrieron grandes frentes de mineral que constituyen rozas extensas. Además se han practicado importantes galerías, todas en hierro.

Se encuentran dispuestas para su embarque unas diez mil toneladas de mineral,

El Ingeniero D. Federico Guillman ha sido nombrado Director de los trabajos, los cuales ya han dado comienzo.

Las minas componen dos grupos principales. El grupo conocido bajo el nombre de Juanita, que está formado de cinco minas, sitas en el cerro de Soria á unos cinco kilómetros del pueblo de Gergal, y á unos siete kilómetros y medio á la Estación del mismo nombre, hasta la cual puede establecerse facilmente un medio de transporte.

El segundo grupo llamado de *la Prudencia*, consiste en seis minas, cinco de las cuales son colindantes. El Ferro-carril de Linares á Almería atraviesa precisamente una de las minas de este grupo, y las pone en comunicación con las demás y con un apartadero hoy en construcción.

Además de las minas referidas la Compañía Palmer ha adquirido la propiedad y derechos de opción sobre otras minas limítrofes ó próximas á los grupos referidos. Estas minas han sido tomadas por cuenta de la Compañía minera Soria á la cual serán trasferidas por la Compañía Palmer á su precio de costo; dichas minas aumentarán grandemente el valor de la propiedad de la Compañía.

Las oficinas han quedado instaladas en Almería bajo la dirección del Gerente Administrativo D. Guillermo Meyer cuyo centro estará encargado tambien de los embarques en este puerto.

Sección consultiva

CONTINUA LA CONTESTACIÓN Á LA CONSULTA INSERTA EN EL NÚM. 4.

Dicho yá en que consiste la subida del canon desde cuatro pesetas á 7'28 por hectárea, pasemos ahora á darle aclaraciones del por que le cobran el 12% como recargo á beneficio de los agentes ejecutivos.

Nosotros no podemos asegurar, ni sospechamos, que se pongan de acuerdo los recaudadores con los agentes ejecutivos para sacrificar al contribuyente; pero lo que si nos consta es, que se causa una perturbación grande, con exigir el pago de minas en el pueblo ó zona recaudatoria á cuyo término pertenecen, y no admitirlos en la capital, dentro del plazo voluntario, como se vino haciendo hasta poco tiempo há, con beneficio para el contribuyente y para los puntuales ingresos al Erario, que bien necesita de ellos. El minero que desea pagar, se encuentra con el obstáculo de no poder remitir fondos á todos los pueblos de la provincia en que tiene minas, á su vez no en todos los sitios se cuenta con amigos de confianza, á quien molestarles con el encargo de recoger los talones en plazo hábil, y despues de esto, que no siempre se logra dar